

RIO GALLEGOS, 17 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.231/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Mariana Elizabeth ANCALIFE de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE se cuenta con la Constancia de Estudios expedida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 23 de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que la alumna ANCALIFE adeuda el examen final de DOS (2) espacios curriculares;

QUE a fs. 7 y 8 obra historia académica de la alumna ANCALIFE;

QUE mediante Notas Nros. 343 y 1009/14, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Sra. Secretaria Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 576/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Mariana Elizabeth ANCALIFE de la Carrera Enfermería Universitaria hasta el 31 de Marzo de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Mariana Elizabeth ANCALIFE (D.N.I. N° 36.745.745) de la Carrera Enfermería Universitaria hasta el 31 de Marzo de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Mariana Elizabeth ANCALIFE a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Marta Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

687